



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Resolución de Gerencia N° 120-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 17 de junio de 2015



VISTOS: La solicitud presentada con fecha 17 de Octubre del 2014 por la Lic. VILMA CHUQUIPATA ARAOZ, el Informe N° 00428-2014/MDLO/GCIELO/SGGIEC/GABARCA de la Sub Gerencia de Gestión Institucional, Emprendimiento y Cultura, el Informe N° 0115-2015/MDLO/GDH/HOSTOS de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 01644-2015 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0276-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante solicitud ingresada con fecha 17 de Octubre de 2014 la Lic. VILMA CHUQUIPATA ARAOZ en su calidad de Directora de la I.E.P. Nuestra Señora de La Merced, solicitó la devolución del dinero cancelado por el servicio de alquiler de auditorio municipal ubicado en la Av. Universitaria N° 2202 – Los Olivos; el cual tuvo que ser cancelado por fallas y desperfectos en el sistema de audio del auditorio;



Que, con Informe N° 00428-2014/MDLO/GCIELO/SGGIEC/GABARCA la Sub Gerencia de Gestión Institucional, Emprendimiento y Cultura e Informe N° 0115-2015/MDLO/GDH/HOSTOS de la Gerencia de Desarrollo Humano, se mencionó que el Sr. YAMILL RENAN OLIVEROS RAMIREZ realizó el pago de S/. 375.00 Nuevos Soles, por concepto de alquiler del auditorio municipal, de acuerdo a la Boleta de Deposito N° 050.001.0001 U14396 efectuado a la Cta. Cte. N° 032-0001610, y dado que el servicio no se concreto debido a que los equipos (Dimmer y Luces) del auditorio se desconfiguraron y no funcionaban correctamente; por lo cual solicita se realice la devolución de dinero.

Que, con Proveído N° 01644-2015 la Gerencia Municipal derivó los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando el pronunciamiento legal correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 00276-2015/MDLO/GAJ por los fundamentos expuestos ha verificado que en la inscripción en la SUNARP del Consorcio Educativo Nuestra Señora de La Merced S.A.C. con Partida de N° 12016566 Asiento A00001, figura como Gerente General el Sr. YAMILL RENAN OLIVEROS RAMIREZ; por lo cual es de opinión de la procedencia de lo solicitado a favor del Gerente General por el importe de S/. 375.00 Nuevos Soles;

Que, estando a los fundamentos técnicos y legales precedentemente expuestos, y; en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la I.E.P. Nuestra Señora de La Merced, en consecuencia se debe proceder a la devolución del monto ascendente a S/. 375.00 (Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) en favor del Sr. YAMILL RENAN OLIVEROS RAMIREZ en su calidad de Gerente General del Consorcio Educativo Nuestra Señora de La Merced S.A.C.; conforme a lo señalado en la presente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abdo Alejandro de la Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL

374